



Ministerio de Salud Pública

**HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCES
GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS**

OFICIO No. 562-2009-D-UCP-HEG.

Quito, 26 de octubre del 2009

Señor doctor

Jorge Luis González

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Presente.-



De mi consideración:

Adjunto al presente, se servirá encontrar en 7 fojas útiles, las Resoluciones Administrativas Nos. 372-2009-HEG; 374-2009-HEG; 375-2009-HEG; 377-2009-HEG; 398-2009-HEG; 399-2009-HEG y 400-2009-HEG, mediante las cuales se dispuso la provisión de: EQUIPOS BURETA Y BOMBAS DE INFUSIÓN; RECETARIOS Y HOJAS DE EVOLUCIÓN; CARPETAS DE H.C., CARNETS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS ÍNDICE; ADECUACIONES PARA AREA DE INFLUENCIA E INSUMOS MÉDICOS LOS TRES ÚLTIMOS, procesos que se han efectuado, con criterio EMERGENTE.

Por lo expuesto, pido se digne disponer a quien corresponda el Registro de los referidos procedimientos de contratación pública, como publicaciones especiales, de conformidad con lo que determina la LOSNCP y su Reglamento General.

Cordialmente,

Dr. Marco A. Ochoa Medina
DIRECTOR HEG.



HC/aa



Ministerio de Salud Pública

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCES
GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 372-2009-HEG.

Dr. MARCO ANTONIO OCHOA MEDINA, en mi calidad de Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", legalmente nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 000719 de 18 de noviembre del año 2008, conforme consta en la Acción de Personal No. SRH-12-0181 de 20-05-2008.

CONSIDERANDO

Que el Hospital General "Dr. Enrique Garcés", requiere contratar la provisión de EQUIPOS BURETA Y DE ADMINISTRACIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN, para stock de almacén central que por susceptibilidad de los paciente crítico, neonato y pediátrico es emergente, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002577, de 18 de agosto del 2009, emitida por el señor Segundo Cayancela, Líder de Almacén Central (E), en mérito a su justificativo técnico de Memorando 75-AL-HEG, de 18 de junio del 2009.

Que existe en la Partida Presupuestaria No. 530810 "material de laboratorio", disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa la presente contratación, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el Art. 58 de la LOAFIC.

Que el Director del Hospital, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, está facultado para autorizar el gasto, realizar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y los servicios, incluidos los de Consultoría, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para este caso se fundamenta en el Art. 3, numeral 31; Arts. 51 y 52 de la LOSNCP y subsidiariamente en el Art. 60 de su Reglamento General. Asimismo se considera la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo del 2009, para suscribir los contratos respectivos, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico. En uso de sus facultades legales,

RESUELVE,

Art. 1.-Aprobar los detalles, características, especificaciones y cantidades para contratar la provisión de EQUIPOS BURETA Y DE ADMINISTRACIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN, para stock de almacén central.

Art. 2.- Contratar la provisión de EQUIPOS BURETA Y DE ADMINISTRACIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN, para stock de almacén central que por susceptibilidad de los paciente crítico, neonato y pediátrico es emergente, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002577, de 18 de agosto del 2009, mediante el proceso de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución INCOP No. 026-09, de 21 de mayo del 2009 y por la **EMERGENCIA SANITARIA**.

Art. 3.-Encargar al Ing. Hernán Corrales, la ejecución del proceso de contratación, **DE MENOR CUANTÍA**, y el cumplimiento de las solemnidades previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, 29 de septiembre de 2009.

Dr. Marco Antonio Ochoa Medina
DIRECTOR

RAZON.-Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Marco Antonio Ochoa Medina, Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", en esta fecha, 29 de septiembre del 2009.-
LO CERTIFICO.-

Ldo. Agustín Amaquiña Chango
UNIDAD DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

/aa.



Ministerio de Salud Pública

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCES
GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 374-2009-HEG.

Dr. MARCO ANTONIO OCHOA MEDINA, en mi calidad de Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", legalmente nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 000719 de 18 de noviembre del año 2008, conforme consta en la Acción de Personal No. SRH-12-0181 de 20-05-2008.

CONSIDERANDO

Que el Hospital General "Dr. Enrique Garcés", requiere contratar la provisión de **RECETARIOS Y HOJAS DE EVOLUCIÓN**, para el Departamento de Estadística, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002389, de 18 de junio del 2009, emitida por el señor Segundo Cayancela, Líder de Almacén Central (E), en mérito al pedido emergente de la Leda. Mónica Pazmiño, Coordinadora de Estadística (E) en Memorando 58 de 15 de junio del 2009 e insistido del Ledo. Luis Flores Subdirector Administrativo (E) de 15 de septiembre del 2009.

Que existe en la Partida Presupuestaria No. 530804 "material de oficina", disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa la presente contratación, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el Art. 58 de la LOAFIC.

Que el Director del Hospital, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, está facultado para autorizar el gasto, realizar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y los servicios, incluidos los de Consultoría, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para este caso se fundamenta en el Art. 3, numeral 31; Arts. 51 y 52 de la LOSNCP y subsidiariamente en el Art. 60 de su Reglamento General. Asimismo se considera la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo del 2009, para suscribir los contratos respectivos, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

En uso de sus facultades legales.

RESUELVE,

Art. 1.- Aprobar los detalles, características, especificaciones y cantidades para contratar la provisión de **RECETARIOS Y HOJAS DE EVOLUCIÓN**, para el Departamento de Estadística.

Art. 2.- Contratar la provisión de **RECETARIOS Y HOJAS DE EVOLUCIÓN**, para el Departamento de Estadística, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002389, de 18 de junio del 2009, mediante el proceso de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución INCOP No. 026-09, de 21 de mayo del 2009 y por la **EMERGENCIA SANITARIA**.

Art. 3.- Encargar al Ing. Hernán Corrales, la ejecución del proceso de contratación, **DE MENOR CUANTÍA**, y el cumplimiento de las solemnidades previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, 15 de julio de 2009.

Dr. Marco Antonio Ochoa Medina

DIRECTOR

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Marco Antonio Ochoa Medina, Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", en esta fecha, 15 de julio del 2009. **-LO CERTIFICO.-**

Leda Agustín Amaquiña Chango
UNIDAD DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

/aa.



Ministerio de Salud Pública

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCÉS
GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 375-2009-HEG.

Dr. MARCO ANTONIO OCHOA MEDINA, en mi calidad de Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", legalmente nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 000719 de 18 de noviembre del año 2008, conforme consta en la Acción de Personal No. SRH-12-0181 de 20-05-2008.

CONSIDERANDO

Que el Hospital General "Dr. Enrique Garcés", requiere contratar la provisión de **CARPETAS DE H.C., CARNETS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS ÍNDICE**, para el Departamento de Estadística, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002491, de 22 de julio del 2009, emitida por el señor Segundo Cayancela, Líder de Almacén Central (E), en mérito al pedido emergente de la Lcda. Mónica Pazmiño, Coordinadora de Estadística (E) en Memorando No. 67 de 21 de julio del 2009 e insistido del Lcdo. Luis Flores Subdirector Administrativo (E) de 15 de septiembre del 2009.

Que existe en la Partida Presupuestaria No. 530804 "material de oficina", disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa la presente contratación, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el Art. 58 de la LOAFIC.

Que el Director del Hospital, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, está facultado para autorizar el gasto, realizar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y los servicios, incluidos los de Consultoría, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para este caso se fundamenta en el Art. 3, numeral 31; Arts. 51 y 52 de la LOSNCP y subsidiariamente en el Art. 60 de su Reglamento General. Asimismo se considera la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo del 2009, para suscribir los contratos respectivos, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico. En uso de sus facultades legales,

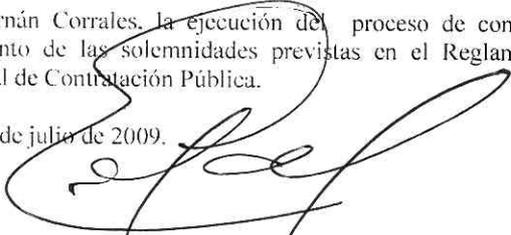
RESUELVE,

Art. 1.- Aprobar los detalles, características, especificaciones y cantidades para contratar la provisión de **CARPETAS DE H.C., CARNETS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS ÍNDICE**, para el Departamento de Estadística.

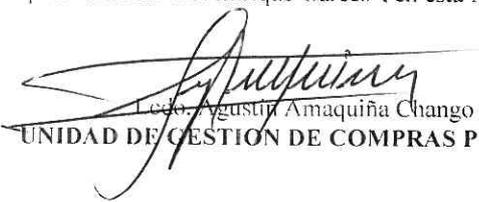
Art. 2.- Contratar la provisión de **CARPETAS DE H.C., CARNETS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS ÍNDICE**, para el Departamento de Estadística, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002491, de 22 de julio del 2009, mediante el proceso de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución INCOP No. 026-09, de 21 de mayo del 2009 y por la **EMERGENCIA SANITARIA**.

Art. 3.- Encargar al Ing. Hernán Corrales, la ejecución del proceso de contratación, **DE MENOR CUANTÍA**, y el cumplimiento de las solemnidades previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, 23 de julio de 2009.


Dr. Marco Antonio Ochoa Medina
DIRECTOR

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Marco Antonio Ochoa Medina, Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", en esta fecha, 23 de julio del 2009. **-LO CERTIFICO.-**


Lcda. Agustina Amaquiña Chango
UNIDAD DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

/aa.





HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCÉS
GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 377-2009-HEG.

Dr. MARCO ANTONIO OCHOA MEDINA, en mi calidad de Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", legalmente nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 000719 de 18 de noviembre del año 2008, conforme consta en la Acción de Personal No. SRH-12-0181 de 20-05-2008.

CONSIDERANDO

Que el Hospital General "Dr. Enrique Garcés", requiere contratar la prestación de servicios y provisión de mamparas, para las adecuaciones del Auditorio de Docencia y atender a pacientes de INFLUENZA, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 229, de 31 de julio del 2009, emitida por el Ing. César Vásquez, Jefe de Mantenimiento, en mérito al pedido emergente del Lcdo. Luis Flores, Subdirector Administrativo (E) en Memorando No. 384-ADM-HEG, de 22 de julio del 2009.

Que existe en la Partida Presupuestaria No. 530402 "edificios y locales", disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa la presente contratación, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el Art. 58 de la LOAFIC.

Que el Director del Hospital, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, está facultado para autorizar el gasto, realizar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y los servicios, incluidos los de Consultoría, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para este caso se fundamenta en el Art. 3, numeral 31; Arts. 51 y 52 de la LOSNCP y subsidiariamente en el Art. 60 de su Reglamento General. Asimismo se considera la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo del 2009, para suscribir los contratos respectivos, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

En uso de sus facultades legales,

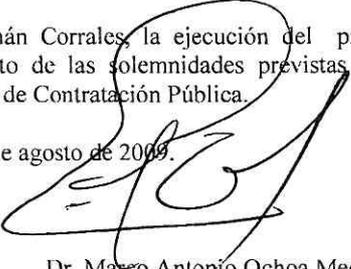
RESUELVE,

Art. 1.- Aprobar los detalles, características, especificaciones y cantidades para contratar la prestación de servicios y provisión de mamparas, para las adecuaciones del Auditorio de Docencia y atender a pacientes de INFLUENZA.

Art. 2.- Contratar la prestación de servicios y provisión de mamparas, para las adecuaciones del Auditorio de Docencia y atender a pacientes de INFLUENZA, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 229, de 31 de julio del 2009, mediante el proceso de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución INCOP No. 026-09, de 21 de mayo del 2009 y por la **EMERGENCIA SANITARIA**.

Art. 3.- Encargar al Ing. Hernán Corrales, la ejecución del proceso de contratación, **DE MENOR CUANTÍA**, y el cumplimiento de las solemnidades previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, 14 de agosto de 2009.


Dr. Marco Antonio Ochoa Medina
DIRECTOR

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Marco Antonio Ochoa Medina, Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", en esta fecha, 14 de agosto del 2009. **-LO CERTIFICO.-**


Lcdo. Agustín Amaquiña Chango
UNIDAD DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

/agg.




HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCES
GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 398-2009-HEG.

Dr. MARCO ANTONIO OCHOA MEDINA, en mi calidad de Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", legalmente nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 000719 de 18 de noviembre del año 2008, conforme consta en la Acción de Personal No. SRH-12-0181 de 20-05-2008.

CONSIDERANDO

Que el Hospital General "Dr. Enrique Garcés", requiere contratar la provisión de Insumos Médicos para el Servicio de Neonatología, de acuerdo a los detalles, características, especificaciones técnicas y cantidades que constan en la Requisición Interna No. 002277 de 20 de mayo del 2009, emitida por el Ec. Jorge Tixi Cartagena, Líder de Almacén Central, con respaldo en el pedido del Dr. Fernando Agama y la Lcda. Ximena Rosero, del Servicio de Neonatología en Memorando 134-HEG-ENF.NTLG, de 8 de mayo del 2009. En virtud que el Proceso SIE-HEG-031-2009, fue Declarado Desierto y por la urgencia determinada por el Jefe de Neonatología, se orienta como EMERGENTE.

Que existe en la Partida Presupuestaria No. 530810 "material para laboratorio", disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa la presente contratación, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el Art. 58 de la LOAFIC.

Que el Director del Hospital, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, está facultado para autorizar el gasto, realizar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y los servicios, incluidos los de Consultoría, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para este caso se fundamenta en el Art. 3, numeral 31; Arts. 51 y 52 de la LOSNCP y subsidiariamente en el Art. 60 de su Reglamento General. Asimismo se considera la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo del 2009, para suscribir los contratos respectivos, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

En uso de sus facultades legales.

RESUELVE,

Art. 1.- Aprobar los detalles, características, especificaciones y cantidades para contratar la provisión de Insumos Médicos para el Servicio de Neonatología.

Art. 2.- Contratar la provisión de Insumos Médicos para el Servicio de Neonatología, de acuerdo a los detalles, características, especificaciones técnicas y cantidades que constan en la Requisición Interna No. 002277 de 20 de mayo del 2009, mediante el proceso de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución INCOP No. 026-09, de 21 de mayo del 2009, por **EMERGENCIA**.

Art. 3.- Encargar al Ing. Hernán Corrales, la ejecución del proceso de contratación, **DE MENOR CUANTÍA**, y el cumplimiento de las solemnidades previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, 5 de octubre de 2009.

Dr. Marco Antonio Ochoa Medina
DIRECTOR

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Marco Antonio Ochoa Medina, Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", en esta fecha, 5 de octubre del 2009. **-LO CERTIFICO.-**

E. de Agustín Amaquiza Chango
UNIDAD DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

faa.



Ministerio de Salud Pública

**HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCÉS
GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN No. 399-2009-HEG.

Dr. **MARCO ANTONIO OCHOA MEDINA**, en mi calidad de Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", legalmente nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 000719 de 18 de noviembre del año 2008, conforme consta en la Acción de Personal No. SRH-12-0181 de 20-05-2008.

CONSIDERANDO

Que el Hospital General "Dr. Enrique Garcés", requiere contratar la provisión de Insumos Médicos para el Servicio de Neonatología, de acuerdo a los detalles, características, especificaciones técnicas y cantidades que constan en la Requisición Interna No. 002674 de 5 de octubre del 2009, emitida por el Ec. Jorge Tixi Cartagena, Líder de Almacén Central, con respaldo en el pedido del Dr. Fernando Agama y la Lcda. Ximena Rosero, del Servicio de Neonatología en Memorando 134-HEG-ENF.NTLG, de 8 de mayo del 2009. En virtud que el Proceso SIE-HEG-031-2009, fue Declarado Desierto y por la urgencia determinada por el Jefe de Neonatología, se orienta como EMERGENTE.

Que existe en la Partida Presupuestaria No. 530810 "material para laboratorio", disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa la presente contratación, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el Art. 58 de la LOAFIC.

Que el Director del Hospital, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, está facultado para autorizar el gasto, realizar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y los servicios, incluidos los de Consultoría, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para este caso se fundamenta en el Art. 3, numeral 31; Arts. 51 y 52 de la LOSNCP y subsidiariamente en el Art. 60 de su Reglamento General. Asimismo se considera la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo del 2009, para suscribir los contratos respectivos, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

En uso de sus facultades legales.

RESUELVE,

Art. 1.- Aprobar los detalles, características, especificaciones y cantidades para contratar la provisión de Insumos Médicos para el Servicio de Neonatología.

Art. 2.- Contratar la provisión de Insumos Médicos para el Servicio de Neonatología, de acuerdo a los detalles, características, especificaciones técnicas y cantidades que constan en la Requisición Interna No. 002674 de 5 de octubre del 2009, mediante el proceso de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución INCOP No. 026-09, de 21 de mayo del 2009, por **EMERGENCIA**.

Art. 3.- Encargar a la Sra. Mercedes Chancusig, la ejecución del proceso de contratación, **DE MENOR CUANTÍA**, y el cumplimiento de las solemnidades previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, 5 de octubre de 2009.

Dr. Marco Antonio Ochoa Medina
DIRECTOR

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Marco Antonio Ochoa Medina, Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", en esta fecha, 5 de octubre del 2009. **-LO CERTIFICO.-**

Lcda. Agustín Amaquina Chango
UNIDAD DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

1/aa.
A



Ministerio de Salud Pública

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCÉS
GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 400-2009-HEG.

Dr. MARCO ANTONIO OCHOA MEDINA, en mi calidad de Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", legalmente nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 000719 de 18 de noviembre del año 2008, conforme consta en la Acción de Personal No. SRH-12-0181 de 20-05-2008.

CONSIDERANDO

Que el Hospital General "Dr. Enrique Garcés", requiere contratar la provisión de Material de Aseo para el Servicio de Neonatología, de acuerdo a los detalles, características, especificaciones técnicas y cantidades que constan en la Requisición Interna No. 002677 de 5 de octubre del 2009, emitida por el Ec. Jorge Tixi Cartagena, Líder de Almacén Central, con respaldo en el pedido del Dr. Fernando Agama y la L.cda. Ximena Rosero, del Servicio de Neonatología en Memorando 134-HEG-ENF.NTLG, de 8 de mayo del 2009. En virtud que el Proceso SIE-HEG-031-2009, fue Declarado Desierto y por la urgencia determinada por el Jefe de Neonatología, se orienta como EMERGENTE.

Que existe en la Partida Presupuestaria No. 530810 "material para laboratorio", disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa la presente contratación, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el Art. 58 de la LOAFIC.

Que el Director del Hospital, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, está facultado para autorizar el gasto, realizar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y los servicios, incluidos los de Consultoría, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para este caso se fundamenta en el Art. 3, numeral 31; Arts. 51 y 52 de la LOSNCP y subsidiariamente en el Art. 60 de su Reglamento General. Asimismo se considera la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo del 2009, para suscribir los contratos respectivos, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

En uso de sus facultades legales.

RESUELVE,

Art. 1.- Aprobar los detalles, características, especificaciones y cantidades para contratar la provisión de Material de Aseo para el Servicio de Neonatología.

Art. 2.- Contratar la provisión de Material de Aseo para el Servicio de Neonatología, de acuerdo a los detalles, características, especificaciones técnicas y cantidades que constan en la Requisición Interna No. 002677 de 5 de octubre del 2009, mediante el proceso de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución INCOP No. 026-09, de 21 de mayo del 2009, por **EMERGENCIA**.

Art. 3.- Encargar al Ing. Hernán Corrales, la ejecución del proceso de contratación, **DE MENOR CUANTÍA**, y el cumplimiento de las solemnidades previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, 5 de octubre de 2009

Dr. Marco Antonio Ochoa Medina
DIRECTOR

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Marco Antonio Ochoa Medina, Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", en esta fecha, 5 de octubre del 2009. **-LO CERTIFICO.-**

L.cda. Agustín Armaquina Chango
UNIDAD DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

aa.
M